UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 07 de Octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42295524	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Implantes quirúrgicos y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados	Lente intraocular
51171612	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal	laxantes	Metilcelulosa

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/LEGAL.** Vigencia 2026.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
N/A	02-02-01-004-008 INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	UPRES HUILA	SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOSOFTALMOLOGICOS	16	01	$10.000.000,00	$10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$10.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 575 del 07/10/2026
Rubro presupuestal: 02-02-01-004-008
Programa: "O" Atención Salud

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07-10-2026	575	UPRES HUILA	16	SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOSOFTALMOLOGICOS	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
					Total			$10.000.000,00

La presente certificación del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento está aprobado bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así mismo, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad prestadora de Salud huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila- como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es de "(...) contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos", es por ello, la importancia en la atención en salud con calidad a la que tiene derecho cada afiliado del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN que, en el caso particular, corresponde a población que por sus condiciones patológicas requieren de los servicios de imágenes precisas y de alta calidad para una atención médica adecuada.

Por su parte, la Ley estatutaria 1751 de 2015, respecto del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5°, asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Unidad Prestadora de Salud Huila, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

La Resolución 0267 de 2023 " Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", en unos de sus apartes, define a las unidades desconcentradas

encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenadoras del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA debe garantizar la atención integral en salud y velar por la satisfacción de las necesidades de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tal como lo contemplan las políticas de la Dirección de Sanidad, por lo tanto, además de atención ambulatoria debe ofrecer servicios quirúrgicos oportunos para lo cual es necesario el suministro de insumos que permitan mejorar las condiciones de vida, incrementar la calidad de los cuidados sanitarios que contribuyan en la disminución de limitaciones físicas, la recuperación del paciente e integración a su vida laboral, social y familiar, generando en los servicios un mejor desempeño de las labores asistenciales y niveles de calidad de sus Usuarios.

El acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". determina que se debe brindar un servicio integral a los afiliados y beneficiarios con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud; así mismo, de conformidad con el artículo 3° de dicho acuerdo refiere: Las disposiciones del presente acuerdo aplican obligatoriamente a las dependencias y entidades de salud que componen el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y a los afiliados del SSMP y sus beneficiarios, dentro del territorio nacional. PARÁGRAFO. Los subsistemas de salud deben incorporar las políticas y lineamientos establecidos en el presente PSTS, en los acuerdos de voluntades que suscriban con los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud.; por consiguiente, la Unidad Prestadora de Salud Huila debe garantizar la prestación del servicio de salud de forma continua y eficiente, con el fin de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De esta manera, para dar cumplimiento a su misionalidad y poder continuar prestando sus servicios de manera eficiente y eficaz, el Establecimiento de Sanidad Policial Clínica DEUIL requiere el suministro de **LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS.**

El lente intraocular (LIO) es artificial transparente y se implanta en el ojo durante una cirugía de cataratas, para reemplazar un lente natural nublado, igual que el lente natural del ojo, un LIO enfoca la luz que entra en el ojo a través de la córnea y la pupila hacia la retina (un tejido sensible localizado en la parte posterior del ojo que transmite imágenes al cerebro a través del nervio óptico), la mayoría de éstos están hechos de un material flexible y plegable, y se deben utilizar cuando se retira el cristalino, ya que se pierde gran parte de la capacidad del ojo para enfocar, para recuperar esa pérdida de visión y restablecer la misma.

La cirugía con lentes intraoculares es una opción cada vez más utilizada, para el tratamiento de diversos problemas visuales como los defectos refractivos (miopía, hipermetropía y/o astigmatismo), la presbicia (vista cansada) y las cataratas. Existen dos tipos de lentes intraoculares que se usan en la cirugía refractiva. Por un lado están las lentes fáquicas, que se emplean para corregir miopía, hipermetropía y astigmatismo en personas jóvenes, y por otro lado están las lentes intraoculares pseudofáquicas (lentes intraoculares mono focales o lentes intraoculares multifocales), que se usan para corregir cataratas y presbicia en personas a partir de 40 años. Gracias a estas lentes también se pueden corregir problemas refractivos asociados a las cataratas y la presbicia o vista cansada.

Cuando se trata de una intervención de cataratas, la implantación de lentes intraoculares es la única solución para el problema visual. También en el caso de la presbicia es la intervención más recomendada frente a la cirugía láser, ya que previene la aparición de cataratas. La catarata, es definida como la presencia de opacidad en el cristalino con deterioro visual está presente en el 30% de la población por encima de los 65 años. Estos pacientes presentan por lo

general uno o varios de los siguientes signos y síntomas: disminución gradual de agudeza visual, deslumbramiento, cambio frecuente en la prescripción de gafas, cambio en la apreciación de los colores. En muchas ocasiones la única alternativa posible es la cirugía de catarata que actualmente se realiza en la mayoría de centros mediante facoemulsificación de cristalino con implante de lente intraocular.

El astigmatismo es un defecto refractivo que provoca visión borrosa y distorsionada, y afecta hasta al 26% de la población. En el caso de los pacientes que se someten a una cirugía de catarata, la incidencia del astigmatismo superior a 1,5 dioptrías llega hasta el 30%, este defecto de refracción se debe, con mayor frecuencia, a una curvatura irregular de la córnea y tiene como principal consecuencia una visión borrosa y distorsionada que disminuye la agudeza visual en objetos próximos y lejanos. La mayor fiabilidad de los métodos de cálculo de las lentes intraoculares los nuevos diseños de lentes multifocales-tóricas y la constante evolución de la tecnología de los aparatos de facoemulsificación hacen que el procedimiento quirúrgico sea más seguro, y nos permiten mejorar nuestros resultados. La corrección de la presbicia con lentes multifocales y del astigmatismo con lentes tóricas, proporcionan la independencia de gafas en la mayoría de los pacientes.

Algunos de los beneficios en el uso de las lentes intraoculares para la corrección del astigmatismo en la cirugía de catarata: "eliminan la necesidad de usar gafas después de la cirugía, mejoran incluso la agudeza visual preoperatoria porque con los implantes no se inducen aberraciones debido a las incisiones. Así mismo, una de las ventajas de las lentes intraoculares es el incremento del rango de corrección del cilindro en los últimos años, pudiéndose diseñar lentes personalizadas que se adaptan a cada paciente".

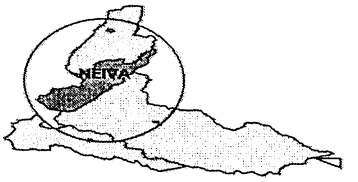
La metilcelulosa es un compuesto viscoso, transparente y no irritante, usado como lubricante ocular y como vehículo oftálmico que prolonga el tiempo de contacto de las drogas en aplicación tópica, La metilcelulosa como factor inhibidor de la cicatrización en un modelo animal tratado con trabeculectomía

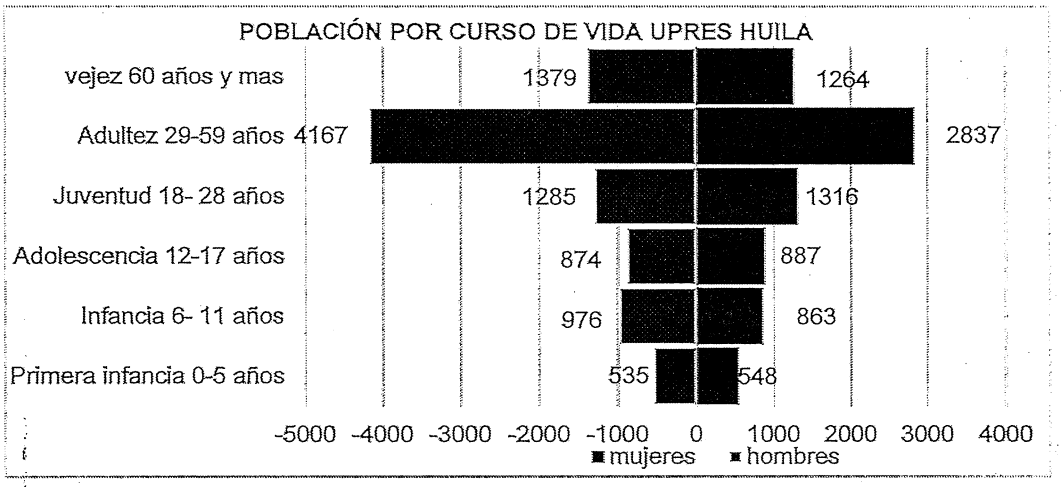
Se observa el efecto sobre la presión intraocular de la aplicación de metilcelulosa durante una trabeculectomía con posterior evaluación histológica.

A En atención al comunicado oficial GS-2026-055902-DISAN, mediante el cual se nos informa la entrega del equipo biomédico facoemulsificador para unidad prestadora de salud, para realizar dicho procedimientos en la ESPCO CLINICA DEUIL, para lo cual se requieren los insumos objeto del presente proceso de contratación.

Así mismo La Unidad Prestadora de Salud Huila, cuenta con una población aproximada de **16.931** a corte septiembre de 2026 usuarios, formulando estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la articulación, la integralidad y continuidad de los mismos conforme a lo definido en el Acuerdo No 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y, que por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se hace necesario la contratación que requieren los afiliados y beneficiarios para satisfacer las necesidades en salud siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud.

POBLACION POR CURSO DE VIDA UPRES HUILA





CURSO DE VIDA	mujeres	hombres	hombres
Primera infancia 0-5 años	548	535	535
Infancia 6- 11 años	863	976	976
Adolescencia 12-17 años	887	874	874
Juventud 18- 28 años	1316	1285	1285
Adultez 29-59 años	2837	4167	4167
vejez 60 años y mas	1264	1379	1379

Fuente: Tableau Modulo Morbilidad DISAN 2026

MOMENTO_CURSO_VIDA	FEMENINO	MASCULINO	Total general
Adolescencia 12-17 años	887	874	1761
Adultez 29-59 años	2837	4167	7004
Infancia 6- 11 años	863	976	1839
Juventud 18- 28 años	1316	1285	2601
Primera infancia 0-5 años	548	535	1083
vejez 60 años y mas	1264	1379	2643
Total general	7715	9216	16931

Fuente: Censo nominal sept 2026

En este contexto, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación para el suministro de lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos oftalmológicos, toda vez que dichos elementos constituyen tecnologías indispensables para la ejecución de procedimientos especializados de oftalmología, especialmente cirugías de catarata y corrección de defectos refractivos, que permiten restaurar la capacidad visual, mejorar la calidad de vida de los pacientes y prevenir complicaciones asociadas a patologías oculares. Esta necesidad cobra especial relevancia ante la reciente dotación del equipo biomédico facoemulsificador para la Clínica DEUIL, cuya operación requiere la disponibilidad permanente de los insumos objeto del presente proceso, garantizando así la continuidad de la atención, la resolución oportuna de las necesidades en salud de la población usuaria y el cumplimiento de la misión institucional de preservar la vida, la integridad personal y la salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

PROMEDIO DE CONSUMO DE LA ULTIMA CONTRATACION:

No CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DE CONTRATO
98-8-20154-25	*SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA*	$ 15.000.000,00

Así las cosas, es importante reiterar la necesidad de dichos insumos y aclarar que los mismos se utilizarán en aquellos pacientes que demanden una intervención quirúrgica y un seguimiento pertinente según la patología presentada y

posteriormente intervenida, igualmente, en cumplimiento a las normas vigentes de habilitación, las cuales establecen que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y, que se consideran suficientes e indispensables para reducir los principales riesgos que amenazan la integridad de los usuarios. Por lo tanto, es necesario que el servicio de cirugía disponga de los insumos básicos para la programación y realización de los procedimientos médico quirúrgicos a los pacientes que así lo requieran, contribuyendo así al mejoramiento en la salud y la calidad de vida del usuario, disminuyendo simultáneamente la morbi-mortalidad.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN:

1. Solicitar al Nivel Central el suministro de Lentes Intraoculares, Metilcelulosa e insumos oftalmológicos.
2. Realizar la adquisición de los Lentes Intraoculares, Metilcelulosa e insumos oftalmológicos, solicitado por la Upres en la proyección del plan de compras 2026.
3. Hacer uso de la red externa para aquellos procedimientos quirúrgicos que requieren la utilización de Lentes Intraoculares, Metilcelulosa e insumos oftalmológicos.

ANÁLISIS DE LAS OPCIONES

La alternativa No. 1 no es viable, porque no se le ofrecería al usuario la disponibilidad inmediata los lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos oftalmológicos, afectaría los tiempos de oportunidad quirúrgica para realizar los procedimientos electivos y sería menor la disponibilidad de soporte técnico.

La alternativa No. 2 correspondiente a la adquisición de lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos oftalmológicos desde la Unidad prestadora de Salud Huila, a través de proveedores acreditados daría un acceso inmediato al Servicio, disminuiría la morbimortalidad del paciente y el riesgo de posibles complicaciones, se reducirían costos de hospitalización, no se afectaría sino que mejoraría la oportunidad del servicio, disminuiría las cancelaciones de procedimientos, se contaría con asesoría y apoyo técnico para resolver cualquier problemática de forma inmediata y se lograría una mejor eficiencia y eficacia en la atención al usuario.

La alternativa No. 3 no resulta conveniente para la entidad, toda vez que implicaría remitir a la red externa la atención de procedimientos quirúrgicos oftalmológicos que pueden ser realizados directamente en la Clínica DEUIL, generando la subutilización de la infraestructura física, tecnológica y del talento humano especializado con que cuenta la institución. Adicionalmente, ocasionaría una dependencia de prestadores externos, afectando la oportunidad, continuidad y accesibilidad de los servicios de salud para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, quienes podrían enfrentarse a mayores tiempos de espera para la programación y ejecución de los procedimientos. De igual forma, la falta de disponibilidad oportuna de estos servicios incrementaría el riesgo de progresión de las patologías visuales, la aparición de complicaciones clínicas y el deterioro de la calidad de vida de los pacientes. Desde la perspectiva financiera, esta alternativa conllevaría mayores costos derivados de la contratación de servicios integrales con terceros, por lo que no constituye la opción más eficiente, eficaz ni acorde con los principios de economía, calidad y oportunidad que rigen la prestación de los servicios de salud.

NOTA TÉCNICA

Los indicadores aquí definidos se fundamentan en el Decreto 441 de 2022, que modifica el Título 4 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 y regula los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago y los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, en particular los artículos 2.5.3.4.2.1 y 2.5.3.4.2.2 (numerales 15, 16 y 17), que exigen pactar indicadores con la periodicidad de su seguimiento, el proceso periódico de seguimiento a la ejecución y los reportes de obligatorio cumplimiento, y el artículo 2.5.3.4.3.1, que ordena medir la calidad de la atención, incluida la oportunidad, la gestión en el uso de las tecnologías y los recursos, y los resultados en salud, incluido el éxito terapéutico; en la Resolución 256 de 2016, que define el Sistema de Información para la Calidad en los dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención, y de la cual se toman los indicadores P.3.11, P.2.15, P.3.14 y P.3.15 para su reporte semestral en la plataforma PISIS – SISPRO; y, de manera complementaria, en la Resolución 4816 de 2008 (Programa Nacional de Tecnovigilancia), el Decreto 4725

de 2005 (registro sanitario y vigilancia de dispositivos médicos) y el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 (trámite de glosas). Su adopción se justifica porque el lente intraocular, la metilcelulosa y los insumos oftalmológicos son tecnologías indispensables para la cirugía de catarata y otros procedimientos oftalmológicos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, por lo que la oportunidad de su entrega, su conformidad técnica, su trazabilidad hasta el paciente y su seguridad inciden de forma directa en la continuidad de la programación quirúrgica, en la prevención de eventos adversos y en los resultados visuales de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; así, los indicadores permiten al supervisor verificar objetivamente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, adoptar planes de mejoramiento oportunos y garantizar un uso eficiente de los recursos públicos, sin perjuicio de los lineamientos que sobre la aplicación del Decreto 441 de 2022 emita el Nivel Central – Dirección de Sanidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL 441

CÓD. / TIPO	INDICADOR Y OBJETIVO	FÓRMULA (N = numerador; D = denominador) Y FUENTE	LÍNEA BASE, META Y SEMÁFORO	PERIODICIDAD	PORCENTAJE
A. CALIDAD DE LA ATENCIÓN – oportunidad, conformidad técnica y seguridad del paciente. Peso del grupo: 50 %					
C1 Proceso	**Oportunidad en la entrega de pedidos** *Garantizar la disponibilidad oportuna de lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos para la programación quirúrgica.*	N: pedidos entregados dentro del plazo establecido en la solicitud del supervisor (programados ≤ 3 días hábiles; urgentes ≤ 24 horas). D: pedidos solicitados en el período × 100. **Fuente:** Solicitudes del supervisor; remisiones; comprobantes de entrada a almacén.	*LB: primer corte mensual* **Meta: ≥ 95 %** Verde: ≥ 95 % Amarillo: 90–94 % Rojo: < 90 %	Mensual	**15%**
C2 Estructura	**Conformidad técnica de los productos entregados** *Asegurar que cada unidad cumpla las especificaciones técnicas mínimas exigidas.*	N: unidades recibidas conformes (registro sanitario INVIMA vigente, referencia y dioptría solicitadas, empaque estéril íntegro, rotulado con lote/serie y vida útil ≥ 12 meses). D: unidades recibidas en el período × 100. **Fuente:** Lista de chequeo de recepción técnica (almacén y servicio farmacéutico).	*LB: primer corte mensual* **Meta: 100 %** Verde: 100 % Amarillo: 98–99 % Rojo: < 98 %	Mensual	**15%**
C3 Resultado	**Proporción de incidentes y eventos adversos asociados a los dispositivos suministrados** *Vigilar la seguridad del paciente frente a defectos de fabricación, fallas o contaminación de los productos.*	N: unidades con incidente o evento adverso atribuible al dispositivo o insumo. D: unidades utilizadas en el período × 100. **Fuente:** Reportes de tecnovigilancia (Res. 4816 de 2008); programa de seguridad del paciente.	*LB: primer corte mensual* **Meta: 0 %** Verde: 0 % Amarillo: ≤ 0,5 % Rojo: > 0,5 %	Mensual	**10%**

C4 Resultado	**Proporción de cancelación de cirugía atribuible a insumos** *Evitar que la falta o no conformidad de los productos afecte la atención quirúrgica.*	N: cirugías oftalmológicas canceladas por no disponibilidad o no conformidad del lente, metilcelulosa u otro insumo contratado. D: cirugías oftalmológicas programadas × 100. **Fuente:** Programación quirúrgica; registro de cancelaciones.	*LB: primer corte mensual* **Meta: 0 %** Verde: 0 % Amarillo: ≤ 1 % Rojo: > 1 %	Mensual	**10%**
B. GESTIÓN – uso de tecnologías y recursos, entregas, reposiciones, facturación e informes. Peso del grupo: 25 %					
G1 Proceso	**Cumplimiento de entregas completas** *Garantizar la entrega de la totalidad de las cantidades, referencias y dioptrías solicitadas.*	N: unidades entregadas conforme a lo solicitado. D: unidades solicitadas en el período × 100. **Fuente:** Solicitudes de pedido; actas de recibo a satisfacción.	*LB: primer corte mensual* **Meta: ≥ 98 %** Verde: ≥ 98 % Amarillo: 95–97 % Rojo: < 95 %	Mensual	**7%**
G2 Proceso	**Oportunidad en la reposición de productos no conformes** *Asegurar el cambio oportuno de productos defectuosos, vencidos o no conformes.*	N: productos no conformes repuestos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación. D: productos no conformes notificados × 100. **Fuente:** Notificaciones del supervisor; actas de devolución y reposición.	*LB: primer corte mensual* **Meta: 100 %** Verde: 100 % Amarillo: 90–99 % Rojo: < 90 %	Mensual	**6%**
G3 Proceso	**Proporción de facturas devueltas por causales imputables al contratista** *Reducir los reprocesos en la radicación de cuentas.*	N: facturas devueltas por causales imputables al contratista. D: facturas radicadas × 100. **Fuente:** Registro de devoluciones de la Central de Cuentas; SIIF Nación.	*LB: primer corte mensual* **Meta: ≤ 5 %** Verde: ≤ 5 % Amarillo: 5,1–10 % Rojo: > 10 %	Mensual	**6%**
G4 Proceso	**Cumplimiento de reportes e informes obligatorios** *Contar con la información de trazabilidad y seguimiento exigida en el contrato.*	N: reportes entregados completos y a tiempo (informe mensual de entregas con lote/serie y vencimiento, registros sanitarios, tarjetas de implante, reportes de tecnovigilancia). D: reportes exigidos en el período × 100. **Fuente:** Informes del contratista radicados ante el supervisor.	*LB: primer corte mensual* **Meta: 100 %** Verde: 100 % Amarillo: 90–99 % Rojo: < 90 %	Mensual	**6%**
C. RESULTADOS EN SALUD – trazabilidad, seguridad y éxito terapéutico asociados a la tecnología suministrada. Peso del grupo: 25 %					
R1 Resultado	**Trazabilidad del lente intraocular hasta el paciente** *Garantizar la identificación de cada lente implantado para la vigilancia y eventuales alertas sanitarias.*	N: lentes implantados con tarjeta o registro de implante (referencia, lote/serie) en la historia clínica. D: lentes implantados en el período × 100. **Fuente:** Historia clínica; tarjetas de implante; registro de consumo.	*LB: primer corte mensual* **Meta: 100 %** Verde: 100 % Amarillo: 95–99 % Rojo: < 95 %	Mensual	**9%**

R2 Resultado	**Proporción de reintervenciones por falla o defecto del lente intraocular** *Medir el impacto de la calidad del dispositivo en el éxito terapéutico.*	N: pacientes que requieren explante o recambio del lente por falla o defecto del dispositivo dentro de los 90 días siguientes al implante. D: lentes implantados en el período × 100. **Fuente:** Historia clínica; programación quirúrgica; tecnovigilancia.	*LB: primer corte mensual* **Meta: ≤ 0,5 %** Verde: ≤ 0,5 % Amarillo: 0,6–1 % Rojo: > 1 %	Mensual	8%
R3 Resultado	**Tasa de endoftalmitis posterior a cirugía de catarata** *Vigilar las infecciones asociadas a la atención relacionadas con el procedimiento y los insumos utilizados.*	N: casos de endoftalmitis diagnosticados dentro de las 6 semanas siguientes a la cirugía de catarata con implante de lente. D: cirugías de catarata con implante de lente realizadas × 100. **Fuente:** Historia clínica; vigilancia de infecciones; trazabilidad por lote.	*LB: primer corte mensual* **Meta: ≤ 0,1 %** Verde: ≤ 0,1 % Amarillo: 0,11–0,2 % Rojo: > 0,2 %	Mensual	8%
TOTAL PESO PORCENTUAL DE LOS INDICADORES A CARGO DEL CONTRATISTA					100%

INDICADORES RESOLUCION 256 DE 2016

INDICADORES DE CALIDAD		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**META**
Tiempo promedio de espera para la realización de cirugía de cataratas (P.3.11)	Σ días entre la solicitud (orden médica) y la realización de la cirugía / Total de cirugías de catarata realizadas	≤ 30 días
Proporción de cancelación de cirugía (P.2.15)	(Cirugías oftalmológicas canceladas / Total cirugías oftalmológicas programadas) x 100	≤ 3%
Proporción de satisfacción global de los usuarios (P.3.14)	(Usuarios que califican la atención como buena o muy buena / Total usuarios encuestados) x 100	≥ 90%
Proporción de usuarios que recomendaría la IPS a familiares y amigos (P.3.15)	(Usuarios que responden que sí recomendarían la IPS / Total usuarios encuestados) x 100	≥ 90%

INDICADORES DE GESTIÓN		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**META**
Ejecución financiera del contrato	(Valor ejecutado y recibido a satisfacción / Valor total contratado) x 100	≥ 90%
Cumplimiento de informes contractuales	(Informes entregados oportunamente / Informes requeridos) x 100	100%
Gestión de incidentes y eventos adversos con dispositivos médicos	(Incidentes y eventos adversos gestionados y cerrados / Incidentes y eventos reportados) x 100	100%
Glosa técnica atribuible al contratista	(Valor glosado por causas del contratista / Valor total facturado) x 100	≤ 2%

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**META**
Éxito visual posterior a cirugía de catarata	(Pacientes sin comorbilidad ocular con agudeza visual mejor corregida ≥ 20/40 a los 30 días / Total pacientes sin comorbilidad ocular intervenidos) x 100	≥ 85%
Exactitud refractiva del lente implantado	(Pacientes con error refractivo residual dentro de ± 1,0 dioptrías del objetivo planeado / Total pacientes con refracción postoperatoria) x 100	≥ 85%

Reintervención por complicaciones postoperatorias	(Pacientes reintervenidos por complicaciones dentro de los 30 días / Total cirugías de catarata realizadas) x 100	≤ 2%
Complicaciones intraoperatorias en cirugía de catarata (ruptura de cápsula posterior)	(Cirugías con ruptura de cápsula posterior / Total cirugías de catarata realizadas) x 100	≤ 2%

CONCLUSIONES:

La alternativa No. 1 y 3 No son prácticas, porque generarían un gran impacto negativo en la atención del usuario y costos exagerados a la institución.

La alternativa No. 2- Es la más conveniente, toda vez que permite garantizar la disponibilidad oportuna y continua de los lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos oftalmológicos requeridos para la ejecución de procedimientos quirúrgicos especializados en la Clínica DEUIL, optimizando el uso de la infraestructura física, tecnológica y del talento humano con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Huila. Adicionalmente, esta alternativa se encuentra alineada con la planeación institucional y el Plan Anual de Compras 2026, permitiendo una adecuada gestión de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal. Asimismo, facilita la atención integral de la población afiliada y beneficiaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando condiciones de oportunidad, continuidad, accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, disminuyendo tiempos de espera, evitando la progresión de patologías visuales y reduciendo la necesidad de remisiones a la red externa. De igual manera, permite aprovechar la reciente dotación del equipo facoemulsificador asignado a la Clínica DEUIL, fortaleciendo la capacidad resolutiva institucional y contribuyendo al cumplimiento de la misión de preservar la salud, la integridad personal y mejorar la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Se pretende contratar el ***SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,*** para dar inicio en el mes de octubre.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila, ha adelantado procesos contractuales de similar naturaleza, se presentan como referencia los contrato suscritos durante los tres (3) últimos años, los cuales constituyen antecedentes relevantes para el análisis del presente proceso, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD. LABORATORIOS RETINA S.A.S	98-8-20167-23 de 11/06/2023	SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	PN UPRES - HUILA MIC 016 2023	SE DESARROLLO LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD -AJL OPHTHALMIC SAS	98-8-20269-24 de 10/12/2024	SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	PN UPRES - HUILA MIC 041 2024	SE DESARROLLO LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD -AJL OPHTHALMIC SAS	98-8-20154-25 30/04/2025	SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 007 2025	SE DESARROLLO LA plazo DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos cuya cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados".*

Referente a la aplicación del Decreto 441 de 2022 se *sujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, que contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor
- Plazo
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Nombre del contrato
- Nombre del contratista
- Grado de satisfacción.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila o la Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. **ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.**

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas verificables que se encuentra contenidas en las especificaciones técnicas mínimas los cuales se comprobarán como **CUMPLE** O **NO CUMPLE.**

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	2026	UPRES-HUILA	$10.000.000,00
VALOR TOTAL			$10.000.000,00

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** En esta, se determinará el ***MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO*** el cual se aplicará para cada uno de INSUMOS enunciados en el presente estudio previo.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los insumos, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **OFICIAL** asignado presentado por la Unidad prestadora de Salud Huila en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta.**

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

NOTA 4: En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido.

Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1

del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuanto se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan

cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador

pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 modificado por el Decreto 714 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de

cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento

(25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*.

En el evento que el empate persista, se determinará el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá entregar los elementos y/o suministros en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila previa coordinación con el supervisor del contrato, con quien se realizará la verificación técnica de los elementos

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez celebrado el contrato, los elementos y/o suministro deben ser entregados por el CONTRATISTA en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por este, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar presupuesto asignado, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación

Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio - IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

a. La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

 - ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- ➢ Certificación aportes parafiscales actualizado.
- ➢ Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén (cuando se requiera).
- ➢ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- ➢ Certificación bancaria.
- ➢ Copia del RUT
- ➢ Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere)

Organización de Soportes de la facturación; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*.

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, todo ***SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,*** para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la **Unidad Prestadora de Salud Huila,** deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **UPRES HUILA**, para que el mantenimiento correctivo (bolsa de repuestos) , sean recibidos en el Almacén de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

4. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

5. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la Señora **YERLY CATERINE RODRIGUEZ CALLEJAS** o quien haga sus veces o quien el Jefe de la Unidad prestadora de Salud Huila, designe con posterioridad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa El Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y demás normas concordantes.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** por el presupuesto oficial asignado al presente proceso contractual a la entidad que cumple con todos los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento del contrato, mala calidad del servicio y del bien que se preste en la ejecución del contrato e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el

"*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico en el año 2025 de los servicios que se tiene la necesidad de contratar, se puede evidenciar lo siguiente:

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS			
2025	ENERO	4	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE EL RESTO CAPSULARES+EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DEL CRISTALINO INCLUYE FACOEMULSIFICADOR, LASER ASPIRACION ENTRE OTROS OJO
	FEBRERO	4	
	MARZO	5	
	ABRIL	4	
	MAYO	6	
	JUNIO	4	
	JULIO	3	
	AGOSTO	4	
	SEPTIEMBRE	5	
	OCTUBRE	4	
	NOVIEMBRE	4	
	DICIEMBRE	6	

Fuente ftp 2025

Con fundamento en el comportamiento histórico de la demanda de los procedimientos quirúrgicos oftalmológicos realizados en la ESPCO Clínica DEUIL durante la vigencia 2025, se evidencia una necesidad permanente de tecnologías e insumos oftalmológicos para la atención de patologías visuales de alta prevalencia, especialmente aquellas relacionadas con cataratas y defectos refractivos. Durante dicha vigencia se realizaron un total de cincuenta y tres (53) procedimientos de inserción de lente intraocular en cámara posterior con extracción extracapsular asistida de cristalino mediante facoemulsificación, manteniendo una frecuencia estable a lo largo del año, lo que demuestra una demanda recurrente y sostenida de este tipo de intervenciones.

Para la vigencia 2026 no fue posible realizar estos procedimientos en las salas de cirugía de la institución, debido a que el equipo de facoemulsificación existente fue retirado del servicio por cumplimiento de su vida útil. Sin embargo, esta circunstancia no implica la desaparición de la necesidad asistencial, sino únicamente la imposibilidad temporal de atenderla con recursos propios, razón por la cual los usuarios que requerían dichos procedimientos fueron remitidos a la red externa para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y prevenir el deterioro de su condición visual y la aparición de complicaciones asociadas.

En este sentido, la reciente dotación del nuevo equipo biomédico facoemulsificador permite recuperar y fortalecer la capacidad resolutiva de la Clínica DEUIL, haciendo necesario contar con lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos oftalmológicos que aseguren su adecuada operación. La adquisición de estos insumos permitirá retomar la realización de procedimientos quirúrgicos especializados con recursos propios, optimizar el uso de la infraestructura física y tecnológica disponible, mejorar la oportunidad en la atención, reducir la dependencia de la red externa y garantizar una prestación integral, continua y eficiente de los servicios de salud a la población afiliada y beneficiaria de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

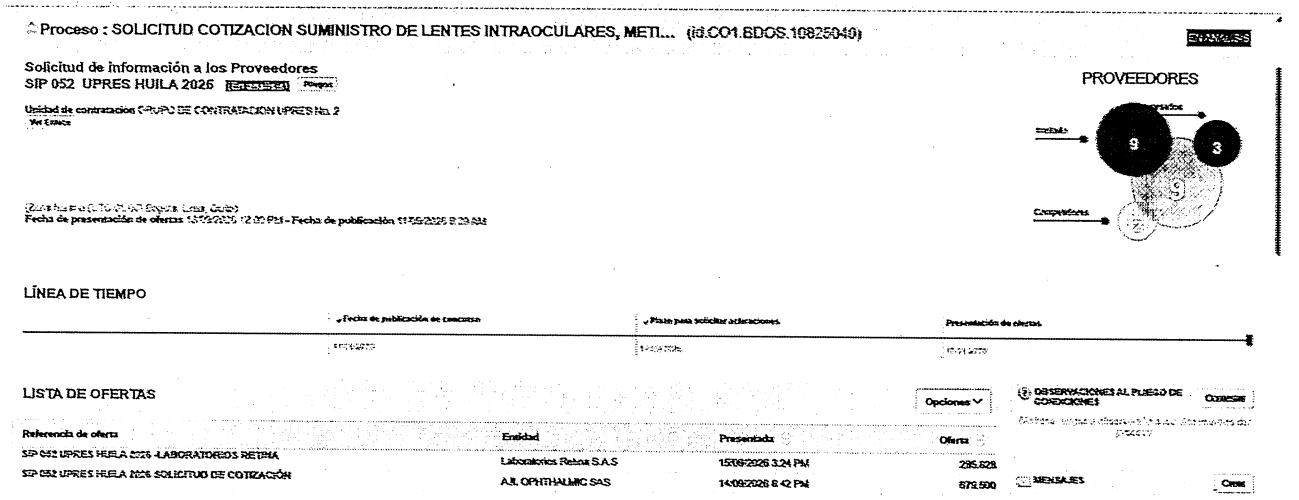
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: En el mercado actual existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección. Estarán en capacidad de presentar la propuesta todos aquellos proponentes que sean fabricantes, distribuidores y comercializadores que dentro del objeto social puedan cumplir con el objeto de la presente contratación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, quien dentro de su perfil cuenta con la capacidad operativa, infraestructura y recurso humano, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado para el presente proceso y se envió solicitud a 06 empresas inscritas en la menciona plataforma, mediante **SIP 052 2026 UPRES HUILA** , se pudo establecer que existen entidades con capacidad de ofertar el suministro requerido para el presente proceso de contratación, así:

- LABORATORIOS RETINA S.A.S
- AJL OPHTHALMIC SAS
- Johnson y Johnson de Colombia S.A.
- OPIMED
- Alcon
- Opimed SAS
- LENTECH S.A
- IMPLANTECH LTDA
- IMPLANTECH
- ROCOL SA

En atención a la invitación pública realizada a través de la plataforma SECOP II para el estudio de mercado SIP 052 de 2026 de la UPRES Huila, se recibieron cotizaciones por parte de las empresas Laboratorios Retina S.A.S. y AJL OPHTHALMIC S.A.S., quienes presentaron oferta para el suministro de los bienes requeridos por la entidad, atendiendo las especificaciones técnicas y necesidades planteadas en el referido estudio de mercado. Tal y como se evidencia a continuación:



Podrán todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley.

De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa precontractual en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad de los insumos a requerir, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACION DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, ya que podrá contar con un servicio oportuno evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de los derechos fundamentales a nuestros usuarios.

El contratista suministrara los materiales requeridos para satisfacer las necesidades de los usuarios, cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para la prestación del servicio, las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio, la contratación con el oferente libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina. Todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos, pasan a ser responsabilidad del contratista.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, serán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la entidad contratante por dichos conceptos.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

El análisis que soporta el valor estimado del contrato se estima tomando las variables *que cita el presente* estudio previo teniendo en cuenta las diferentes condiciones del contrato entre ellos, el tiempo, el modo y el

lugar de ejecución. Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultados los procesos publicados en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), se identificaron adjudicaciones cuyo objeto corresponde al suministro de lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos oftalmológicos, los cuales se tienen en cuenta únicamente como referencia documental del comportamiento general del mercado. Sin embargo, el análisis detallado de dichos procesos evidenció que las especificaciones técnicas allí establecidas difieren de manera significativa frente a las definidas en el presente Estudio Previo. Estas diferencias incluyen variaciones en las características técnicas de los insumos, calidades certificadas, presentaciones comerciales, y condiciones logísticas aplicables en cada región. Por lo anterior, no resulta técnicamente válido utilizar los precios históricos del SECOP II como referencia directa, dado que no existe equivalencia técnica que permita una comparación objetiva y ajustada al alcance real del contrato actual.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSMIL- ALCON	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS PARA LA REALIZACIÓN QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONSTELLATION Y CENTURIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	**No. 220-2026** 04/9/2026	CD-029-2026-HOMIL	$310.325.166
HOSMIL- Opimed SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS OFTALMOLÓGICOS - LENTES INTRAOCULARES) PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	MC-165-2025-HOMIL 30/09/2025	MC-165-2025-HOMIL	$ 6.686.907,00
HOSMIL- BIOTECH HEALTH CARE	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS (LENTES INTRAOCULARES FAQUICOS) REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGIA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	270-2024 14/08/2024	MC-218-2024-HOMIL	$ 50.000.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ELEMENTO	NÚMERO DE CONTRATO 98-8-20167-23 LABORATORIOS RETINA S.A.S	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2026	NÚMERO DE CONTRATO 98-8-20269-24 AJL OPHTHALMIC SAS	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2026	NÚMERO DE CONTRATO 98-8-20154-25 AJL OPHTHALMIC SAS	VALOR UNITARIO PROYECTADO IPC 2026	VALOR ESTIMADO
1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DP 10-30 PARA FACOEMULSIFICACION, MATERIAL, ACRÍLICO HIDROFILICO ZONA ÓPTICA, 6.0 MM, DIÁMETRO TOTAL 12.5 MM, DISEÑO ÓPTICA,	$ 80.900,00	$ 97.748,00	$ 77.600,00	$ 85.799,00	$ 77.811,00	$ 81.779,00	$ 81.779,00

	BICONVEXO, CONSTANTE, 118.0, INYECTOR Y CARTUCHO DESECHABLE.							
2	LENTE INTRAOCULAR FLEXIBLE PLEGABLE PARA EXTRACAPSULAR, BICONVEXO DE TRES PIEZAS, PODERES +10D A +30D, ZONA ÓPTICA DE 6.5 MMS, ANGULADO A 10 GRADOS, 2 AGUJEROS A LAS 6 Y 12.	$ 70.900,00	$ 85.665,00	$ 64.990,00	$ 71.925,00	$ 342.970,00	$ 360.461,00	$ 360.461,00
3	HIALURONATO SODICO DE 1 ML, SOLUCIÓN VISCO-ELÁSTICA DE ALTO PESO MOLECULAR, DE HIALURONATO DE SODIO, ALTAMEN- TE PURIFICADA, TRANSPARENTE, ISOTÓNICA, INCOLO- RA, ESTÉRIL Y APIRÓGENA, PARA USO INTRA-OCULAR. POSEE UNA VISCOSIDAD DE 5000 ± 500 CP Y UN PH DE 7,3 ± 0,5.	$ 70.900,00	$ 85.665,00	$ 64.990,00	$ 71.856,00	$ 76.955,00	$ 80.880,00	$ 80.880,00
4	VISCOELASTICO HIDROXIPROPILMETILCELULOSA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE BASE ESTÉRIL ISOTÓNICA, CONCENTRACIÓN: 2%, PH: 6.0 A 7.8	$ 26.900,00	$ 32.502,00	$ 26.093,00	$ 28.850,00	$ 31.242,00	$ 32.835,00	$ 32.835,00
5	SOLUCIÓN ESTERIL DE AZUL TRIPAN 1 ML, COLORANTE UTILIZADO EN CIRUGÍA DE CATARATA. ESTE SE ENCARGA DE TEÑIR LA CÁPSULA ANTERIOR Y EL TEJIDO FIBROSO, PERMITIENDO QUE EL CIRUJANO VEA LA CÁPSULA CLARAMENTE. EMPAQUE INDIVIDUA	$ 22.400,00	$ 27.065,00	$ 21.728,00	$ 24.024,00	$ 23.114,00	$ 24.293,00	$ 24.293,00
6	CUCHILLETE ANGULADO DERECHO CON MANGO PLÁSTICO DESECHABLE, EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER IDESECHABLE UNIDAD	$ 29.750,00	$ 35.946,00	$ 21.340,00	$ 23.595,00	$ 23.437,00	$ 24.632,00	$ 24.632,00
7	CUCHILLETE 15°, CUCHILLETE DE ACERO INOXIDABLE, UTILIZADO EN MICROCIRUGÍA OCULAR, MANGO CORRUGADO PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS, DESECHABLE. EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER INDIVIDUAL, UNIDAD,	$ 24.157,00	$ 29.188,00	$ 16.490,00	$ 18.232,00	$ 18.394,00	$ 19.332,00	$ 19.332,00
8	CUCHILLETE 2.75, CUCHILLA DE 2.75 MM CON MANGO PLÁSTICO DESECHABLE, EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER INDIVIDUAL. UNIDAD	$ 30.821,00	$ 37.240,00	$ 21.340,00	$ 23.595,00	$ 23.697,00	$ 24.906,00	$ 24.906,00

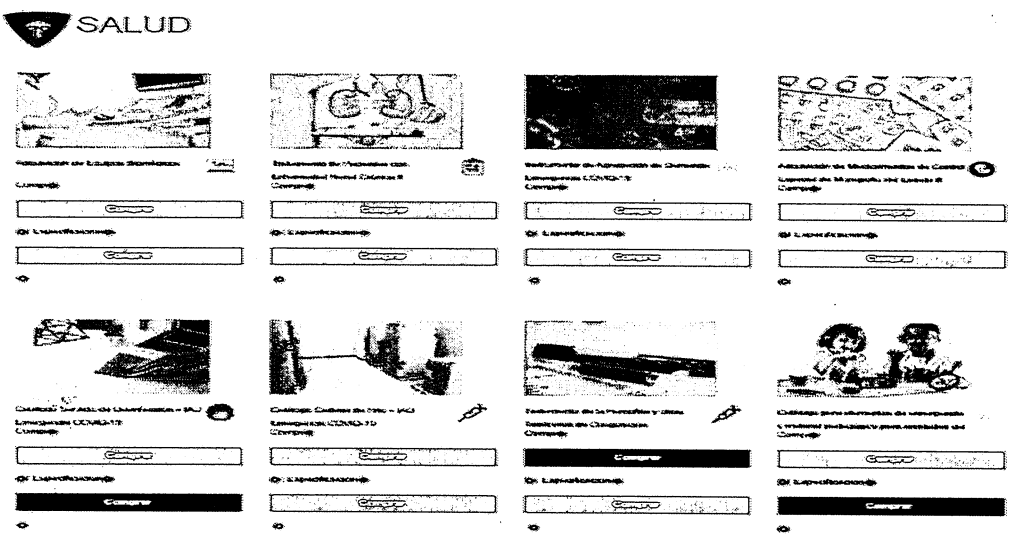
NOTA: Para la determinación de los valores históricos se tomaron como referencia los precios registrados en las vigencias 2023, 2024 y 2025, los cuales fueron actualizados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) proyectado para la vigencia 2026. Para efectos del presente análisis, se adoptaron como valores históricos de referencia los correspondientes a la vigencia 2025, ajustados conforme al IPC aplicable para el año 2026. Esta metodología asegura que los valores históricos se actualicen de acuerdo con la inflación y otros cambios económicos relevantes, proporcionando una base precisa y ajustada a las condiciones actuales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifico en tienda virtual y no se encontraron los elementos relacionados en la tienda virtual consultados https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	ELEMENTO	COTIZACION 1 Laboratorios Retina S.A.S	COTIZACION 2 AJL OPHTHALMIC SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE" DP 10-30 PARA FACOEMULSIFICACION, MATERIAL, ACRÍLICO HIDROFILICO ZONA ÓPTICA, 6.0 MM, DIÁMETRO TOTAL *12.5 MM, DISEÑO* ÓPTICA, BICONVEXO, CONSTANTE, 118.0, INYECTOR Y CARTUCHO DESECHABLE.	$ 80.900,00	$ 85.000,00	$ 80.900,00
2	LENTE INTRAOCULAR FLEXIBLE PLEGABLE PARA EXTRACAPSULAR, BICONVEXO DE TRES PIEZAS, PODERES +10D A +30D, ZONA ÓPTICA DE 6.5 MMS, ANGULADO A 10 GRADOS, 2 AGUJEROS A LAS 6 Y 12.	N/A	$ 360.000,00	$ 360.000,00

3	HIALURONATO SODICO DE 1 ML, SOLUCIÓN VISCO-ELÁSTICA DE ALTO PESO MOLECULAR, DE HIALURONATO DE SODIO, ALTAMEN- TE PURIFICADA, TRANSPARENTE, ISOTÓNICA, INCOLO- RA, ESTÉRIL Y APIRÓGENA, PARA USO INTRA-OCULAR. POSEE UNA VISCOSIDAD DE 5000 ± 500 CP Y UN PH DE 7,3 ± 0,5.	$ 70.900,00	$ 80.000,00	$ 70.900,00
4	VISCOELASTICO HIDROXIPROPILMETILCELULOSA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE BASE ESTÉRIL ISOTÓNICA, CONCENTRACIÓN: 2%, PH: 6.0 A 7.8	$ 26.900,00	$ 62.500,00	$ 44.700,00
5	SOLUCIÓN ESTERIL DE AZUL TRIPAN 1 ML, COLORANTE UTILIZADO EN CIRUGÍA DE CATARATA. ESTE SE ENCARGA DE TEÑIR LA CÁPSULA ANTERIOR Y EL TEJIDO FIBROSO, PERMITIENDO QUE EL CIRUJANO VEA LA CÁPSULA CLARAMENTE. EMPAQUE INDIVIDUA	$ 22.400,00	$ 25.000,00	$ 22.400,00
6	CUCHILLETE ANGULADO DERECHO CON MANGO PLÁSTICO DESECHABLE, EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER IDESECHABLE UNIDAD	$ 29.750,00	$ 24.000,00	$ 24.000,00
7	CUCHILLETE 15°, CUCHILLETE DE ACERO INOXIDABLE, UTILIZADO EN MICROCIRUGÍA OCULAR, MANGO CORRUGADO PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS, DESECHABLE. EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER INDIVIDUAL, UNIDAD,	$ 24.157,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00
8	CUCHILLETE 2.75, CUCHILLA DE 2.75 MM CON MANGO PLÁSTICO DESECHABLE, EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER INDIVIDUAL. UNIDAD	$ 30.821,00	$ 24.000,00	$ 24.000,00
	VALOR TOTAL	**$ 285.828,00**	**$ 679.500,00**	**645.900,00**

NOTA: En consideración a las necesidades que busca satisfacer la Unidad Prestadora de Salud Huila, y en búsqueda de un mercado que permita la eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos. Se determina tomar el valor menor cotizado bajo el entendido de la objetividad y razonabilidad.

Para el ítem 4, se Indicar además que para el ítem 2 se tomó el valor ofertado por la entidad OPHTHALMIC teniendo en cuenta que la entidad LABORATORIOS RETINA no ofertó el ítem

Finalmente, es importante resaltar que, a través de la plataforma SECOP II, se solicitó a los oferentes la aclaración de los precios cotizados, requerimiento que fue dirigido a las empresas Laboratorios Retina S.A. y AJL Ophthalmic S.A.S. En respuesta a dicha solicitud, Laboratorios Retina S.A. manifestó que los valores incluidos en su propuesta corresponden a los precios efectivamente ofertados para el presente proceso contractual, ratificando las condiciones económicas presentadas inicialmente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS Y PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DP 10-30 PARA FACOEMULSIFICACION, MATERIAL, ACRÍLICO HIDROFILICO ZONA ÓPTICA, 6.0 MM, DIÁMETRO TOTAL 12.5 MM, DISEÑO ÓPTICA, BICONVEXO, CONSTANTE, 118.0, INYECTOR Y CARTUCHO DESECHABLE.	N/A	N/A	$ 81.779,00	$ 80.900,00	$ 80.900,00
2	LENTE INTRAOCULAR FLEXIBLE PLEGABLE PARA EXTRACAPSULAR, BICONVEXO DE TRES PIEZAS, PODERES +10D A +30D, ZONA ÓPTICA DE 6.5 MMS, ANGULADO A 10 GRADOS, 2 AGUJEROS A LAS 6 Y 12.	N/A	N/A	$ 360.461,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00

3	HIALURONATO SODICO DE 1 ML, SOLUCIÓN VISCO-ELÁSTICA DE ALTO PESO MOLECULAR, DE HIALURONATO DE SODIO, ALTAMEN- TE PURIFICADA, TRANSPARENTE, ISOTÓNICA, INCOLO- RA, ESTÉRIL Y APIRÓGENA, PARA USO INTRA-OCULAR. POSEE UNA VISCOSIDAD DE 5000 ± 500 CP Y UN PH DE 7,3 ± 0,5.	N/A	N/A	$ 80.880,00	$ 70.900,00	$ 70.900,00
4	VISCOELASTICO HIDROXIPROPILMETILCELULOSA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE BASE ESTÉRIL ISOTÓNICA, CONCENTRACIÓN: 2%, PH: 6.0 A 7.8	N/A	N/A	$ 32.835,00	$ 44.700,00	$ 32.835,00
5	SOLUCIÓN ESTERIL DE AZUL TRIPAN 1 ML, COLORANTE UTILIZADO EN CIRUGÍA DE CATARATA. ESTE SE ENCARGA DE TEÑIR LA CÁPSULA ANTERIOR Y EL TEJIDO FIBROSO, PERMITIENDO QUE EL CIRUJANO VEA LA CÁPSULA CLARAMENTE. EMPAQUE INDIVIDUA	N/A	N/A	$ 24.293,00	$ 22.400,00	$ 22.400,00
6	CUCHILLETE ANGULADO DERECHO CON MANGO PLÁSTICO DESECHABLE, EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER IDESECHABLE UNIDAD	N/A	N/A	$ 24.632,00	$ 24.000,00	$ 24.000,00
7	CUCHILLETE 15°, CUCHILLETE DE ACERO INOXIDABLE, UTILIZADO EN MICROCIRUGÍA OCULAR, MANGO CORRUGADO PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS, DESECHABLE. EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER INDIVIDUAL, UNIDAD,	N/A	N/A	$ 19.332,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00
8	CUCHILLETE 2.75, CUCHILLA DE 2.75 MM CON MANGO PLÁSTICO DESECHABLE, EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER INDIVIDUAL. UNIDAD	N/A	N/A	$ 24.906,00	$ 24.000,00	$ 24.000,00
	VALOR TOTAL	N/A	N/A	$ 649.118,00	$ 645.900,00	$ 634.035,00

NOTA: Para la determinación del valor estimado del proceso, se tuvieron en cuenta tanto los precios históricos y el valor estimado del mercado. Con el fin de garantizar transparencia, objetividad y coherencia presupuestal, se adoptó como referencia el menor valor identificado entre ambas fuentes, asegurando así una estimación conservadora que respalde la planeación financiera y la adecuada ejecución contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO. INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
N/A	02-02-01-004-008 INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	UPRES HUILA	SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	16	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
			VALOR TOTAL ESTIMADO			$ 10.000.000,00	$ 10 .000.000,00

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO Clínica DEUIL

Subintendente **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Elaborador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista. aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación. tipificación. asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal. experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS
- INFORME INDICES SUGERIDOS
- AUTORIZACION INICIO PROCESO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mí calidad de jefe de almacén de la Clínica DEUIL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez consultado el Inventario de Bienes del almacén de UPRES HUILA y no se cuenta con los insumos disponibles y no se cuenta con un contrato vigente. Por tal razón la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación de lentes intraoculares, metilcelulosa para procedimientos quirúrgicos en oftalmología.

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION	PRESENTACION	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %	DÉFICIT EN CANTIDAD
1	42295524	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DP 10-30 PARA FACOEMULSIFICACION, MATERIAL, ACRÍLICO HIDROFILICO ZONA ÓPTICA, 6.0 MM, DIÁMETRO TOTAL 12.5 MM, DISEÑO ÓPTICA, BICONVEXO, CONSTANTE, 118.0, INYECTOR Y CARTUCHO DESECHABLE.	UNIDAD	80	0	80	100	80
2	42295524	LENTE INTRAOCULAR FLEXIBLE PLEGABLE PARA EXTRACAPSULAR, BICONVEXO DE TRES PIEZAS, PODERES +10D A +30D, ZONA ÓPTICA DE 6.5 MMS, ANGULADO A 10 GRADOS, 2 AGUJEROS A LAS 6 Y 12.	UNIDAD	40	0	10	100	40
3	51171612	HIALURONATO SODICO DE 1 ML, SOLUCIÓN VISCO-ELÁSTICA DE ALTO PESO MOLECULAR, DE HIALURONATO DE SODIO, ALTAMEN- TE PURIFICADA, TRANSPARENTE, ISOTÓNICA, INCOLO- RA, ESTÉRIL Y APIRÓGENA, PARA USO INTRA-OCULAR. POSEE UNA VISCOSIDAD DE 5000 ± 500 CP Y UN PH DE 7,3 ± 0,5.	UNIDAD	80	0	10	100	80
4	51171612	VISCOELASTICO HIDROXIPROPILMETILCELULOSA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE BASE ESTÉRIL ISOTÓNICA, CONCENTRACIÓN: 2%, PH: 6.0 A 7.8	UNIDAD	40	0	10	100	40
5	51171612	SOLUCIÓN ESTERIL DE AZUL TRIPAN 1 ML, COLORANTE UTILIZADO EN CIRUGÍA DE CATARATA. ESTE SE ENCARGA DE TEÑIR LA CÁPSULA ANTERIOR Y EL TEJIDO FIBROSO, PERMITIENDO QUE EL CIRUJANO VEA LA CÁPSULA CLARAMENTE. EMPAQUE INDIVIDUA	UNIDAD	30	0	10	100	30
6	51171612	CUCHILLETE ANGULADO DERECHO CON MANGO PLÁSTICO DESECHABLE, EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER IDESECHABLE UNIDAD	UNIDAD	30	0	10	100	30
7	51171612	CUCHILLETE 15°, CUCHILLETE DE ACERO INOXIDABLE, UTILIZADO EN MICROCIRUGÍA OCULAR, MANGO CORRUGADO PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS, DESECHABLE. EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER INDIVIDUAL, UNIDAD,	UNIDAD	60	0	10	100	60
8	51171612	CUCHILLETE 2.75, CUCHILLA DE 2.75 MM CON MANGO PLÁSTICO DESECHABLE, EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER INDIVIDUAL. UNIDAD	UNIDAD	50	0	10	100	50

Subintendente, **FERNANDO ANDRES SILVA MOSQUERA**
Jefe Almacén Regional De Aseguramiento No 2

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE DP 10-30 PARA FACOEMULSIFICACION, MATERIAL, ACRÍLICO HIDROFILICO ZONA ÓPTICA, 6.0 MM, DIÁMETRO TOTAL 12.5 MM, DISEÑO ÓPTICA, BICONVEXO, CONSTANTE, 118.0, INYECTOR Y CARTUCHO DESECHABLE.		
2	LENTE INTRAOCULAR FLEXIBLE PLEGABLE PARA EXTRACAPSULAR, BICONVEXO DE TRES PIEZAS, PODERES +10D A +30D, ZONA ÓPTICA DE 6.5 MMS, ANGULADO A 10 GRADOS, 2 AGUJEROS A LAS 6 Y 12.		
3	HIALURONATO SODICO DE 1 ML, SOLUCIÓN VISCO-ELÁSTICA DE ALTO PESO MOLECULAR, DE HIALURONATO DE SODIO, ALTAMEN- TE PURIFICADA, TRANSPARENTE, ISOTÓNICA, INCOLO- RA, ESTÉRIL Y APIRÓGENA, PARA USO INTRA-OCULAR. POSEE UNA VISCOSIDAD DE 5000 ± 500 CP Y UN PH DE 7,3 ± 0,5.		
4	VISCOELASTICO HIDROXIPROPILMETILCELULOSA, SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE BASE ESTÉRIL ISOTÓNICA, CONCENTRACIÓN: 2%, PH: 6.0 A 7.8		
5	SOLUCIÓN ESTERIL DE AZUL TRIPAN 1 ML, COLORANTE UTILIZADO EN CIRUGÍA DE CATARATA. ESTE SE ENCARGA DE TEÑIR LA CÁPSULA ANTERIOR Y EL TEJIDO FIBROSO, PERMITIENDO QUE EL CIRUJANO VEA LA CÁPSULA CLARAMENTE. EMPAQUE INDIVIDUA		
6	CUCHILLETE ANGULADO DERECHO CON MANGO PLÁSTICO DESECHABLE, EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER IDESECHABLE UNIDAD		
7	CUCHILLETE 15°, CUCHILLETE DE ACERO INOXIDABLE, UTILIZADO EN MICROCIRUGÍA OCULAR, MANGO CORRUGADO PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS, DESECHABLE. EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER INDIVIDUAL, UNIDAD,		
8	CUCHILLETE 2.75, CUCHILLA DE 2.75 MM CON MANGO PLÁSTICO DESECHABLE, EMPACADOS ESTÉRILES EN BLÍSTER INDIVIDUAL. UNIDAD		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente garantizar que los insumos ofertados, cumplirán con las condiciones de almacenamiento, transporte, conservación y estabilidad establecidas por el fabricante, incluyendo el control de temperatura y demás condiciones ambientales que resulten aplicables de acuerdo con las características particulares de cada producto. La garantía de calidad deberá expresarse en número de meses en la propuesta y no podrá ser inferior a doce (12) meses.		
2	**COMUNICACIÓN CONSTANTE:** El oferente deberá disponer de medios de telecomunicación (línea telefónica fija y celular, email, etc.), que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de eventualidad o contingencia. El oferente deberá nombrar un encargado del contrato y los respectivos medios de comunicación. En la propuesta se deberá indicar tal información.		
3	**FICHAS TECNICAS:** Cada elemento ofertado se deberá adjuntar la ficha técnica del elemento que contenga como mínimo imagen, material, dimensiones, usos y cantidad de cada uno de los elementos que componen el sistema.		
4	**CERTIFICACIONES:** El oferente debe presentar:		

	• Certificado de Capacidad de Adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. • Soporte cumplimiento concepto técnico higiénico- sanitario y manejo de residuos hospitalarios • Certificados de distribución • Registros sanitarios IMVIMA.		
5	**ANEXAR LA TOTALIDAD DE LOS REGISTROS INVIMA:** El oferente deberá ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, igualmente debe presentar registro sanitario INVIMA para cada uno de los ítems a ofertar. En caso de que el elemento no requiera este registro se debe anexar certificación expedida por el INVIMA en tal sentido.		
6	**GARANTIA Y FECHA DE VENCIMIENTO:** El oferente se compromete a garantizar la calidad de los elementos ofertados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertas, el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, El oferente deberá anexar certificación de la fecha de vencimiento de los elementos, la cual no puede ser inferior veinticuatro (24) meses al momento de su entrega.		
7	**EL OFERENTE:** Deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (8) ocho días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Huila. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previo informe del almacenista de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.		
8	**EL OFERENTE GARANTIZARA LA OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA:** El oferente deberá realizar la entrega de los lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos oftalmológicos de acuerdo con las necesidades del servicio, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario contadas a partir de la solicitud efectuada por la entidad.		
9	**TRANSPORTE:** Tener mecanismos de transporte para realizar la entrega de los elementos a contratar y cumplir con todas las normas de bioseguridad.		
10	**RECURSO HUMANO Y SOPORTE TÉCNICO:** El oferente debe garantizar que cuenta con profesionales con experiencia en el área oftalmológica con capacidad de dar respuesta técnica veraz y efectiva al momento de solicitar asesoría y/o capacitación en el uso, manejo, manipulación de los lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos oftalmológicos.		
11	**EL OFERENTE** presentara carta de compromiso que certifique que entregará los lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos oftalmológicos referencias varias de un mismo lote o por lo menos con la misma fecha de vencimiento independientemente del lote, la cual no deberá ser inferior al 75 % de la vida útil otorgada por el invima, contados a partir de la fecha de la entrega de los insumos; salvo para aquellos casos que por características propias del insumo, no pueda asegurarse una vida útil mayor. en este último caso, al momento de perfeccionamiento de la oferta comercial, se deberá adjuntar una carta de compromiso de cambio del insumo, ***sí el producto no es utilizado antes de su fecha de vencimiento.***		
12	CAPACIDAD OPERATIVA **EL OFERENTE** deberá contar con la capacidad operativa para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso contractual y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución en la Carrera 22 Sur No. 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva Huila, en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila		
13	**EL OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la		

	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual **EL OFERENTE** deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
14	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al **CINCUENTA** por ciento (50%) del valor del presupuesto, dichas certificaciones deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor • Plazo • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contrato • Nombre del contratista • Grado de satisfacción. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila o la Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara		

	la información, según la Ley 019 de del 2012. **ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.		

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO Clínica DEUIL

Subintendente **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Elaborador estudio previo

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA PRECONTRACTUAL: NO APLICA POR LA MODALIDAD CONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO ELOFERENTENO CUMPLA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DELOFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO Clínica DEUIL

Subintendente **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Elaborador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	3	4	Bajo	No	Dueño de la necesidad	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo	Especifico
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista solicite terminación anticipada, por no contar con la disponibilidad de los equipos	Afectación en la oferta del servicio de salud	1	4	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	Bajo	No	Analista de contratos	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Fecha de terminación del contrato	La notificación y firma del contrato	En la adjudicación	Especifico
3	ESPECIFICO	[illegible]	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que	Declaratoria desierto del	1	4	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo/verificación estricta de	1	1	2	Bajo	No	Integrantes de los comités evaluado	Evaluación de los comités	Publicación de las	Verificación de los documentos	De acuerdo a la cronología del proceso	Especifico

					conforman la oferta	proceso de contratación						los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador						res (jurídico, económico y técnico)		evaluaciones	que integra la oferta		
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de oportunidad en la prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a la notificación de supervisión	Especifico
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que exijan requisitos que, no permitan la presentación de propuestas ni la pluralidad de oferentes	Incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos y puede ocasionar una declaratoria de desierto	2	2	4	Bajo	Entidad PONAL	Revisión de las condiciones técnicas del objeto a contratar por parte de contrato y asesoría jurídica	1	1	2	Bajo	Si	Quien elabore el eco y la oficina de contratos	Elaboración del estudio previo	Pliegos borradores	Verificación exhaustiva requisitos habilitantes condiciones técnicas y características de lo que se requiere contratar	Durante la elaboración del estudio previo y elaboración de pliego borrador	General
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Que se alleguen propuestas con tarifas y/o precios artificialmente bajos	En caso de no habilitar ningún oferente declaratoria de desierto	2	2	4	Bajo	Oferentes	Establecer causales de rechazo y verificación de propuestas por parte del	1	1	2	Bajo	Si	Comité evaluador	Estudio de mercado y elaboración de eco	Adjudicación	Revisión cotizaciones presentadas para el eco, ofertas económicas presentadas al cierre	Etapas contractuales	General

												comité evaluador											
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	Selección de los contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	Alto	Entidad	Evaluación por parte del comité y verificación y aprobación por el comité de adquisiciones	1	1	2	Bajo	Si	Comité evaluador y comité de adquisiciones	Evaluación de las propuestas	Adjudicación	Verificación de propuestas según invitación pública y adendas en caso que se realicen	Tiempos de evaluación	General

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO Clínica DEUIL

Subintendente **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Elaborador estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor. a través de quien la **POLICÍA NACIONAL Unidad Prestadora de Salud Huila** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL Unidad Prestadora de Salud Huila**. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La Unidad prestadora de Salud Huila, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.
4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Unidad prestadora de Salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
9. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
12. Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.
13. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
15. El Contratista responderá por la calidad, idoneidad, oportunidad y demás condiciones técnicas de los bienes suministrados, así como por las reclamaciones que se deriven de defectos de fabricación, almacenamiento, transporte o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17. Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el supervisor.
18. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.
19. Garantizar la continuidad en el suministro de los bienes objeto del contrato, implementando las medidas necesarias para evitar desabastecimientos que afecten la ejecución contractual, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.
20. **EL CONTRATISTA** debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para comunicación constantemente con la entidad.
21. **EN CONTRATISTA** se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
22. No usar el nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.
23. El CONTRATISTA deberá cumplir la normativa ambiental, sanitaria y de gestión integral de residuos vigente que resulte aplicable a los bienes objeto del contrato, incluyendo las disposiciones relacionadas con bioseguridad, manejo de residuos, protección ambiental y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.
24. En aplicación al Artículo 2.5.3.4.3.1 Indicadores del decreto 441 del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud" el contratista deberá presentar los soportes en la periodicidad para cada uno de los siguientes indicadores así:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL 441

CÓD. / TIPO	INDICADOR Y OBJETIVO	FÓRMULA (N = numerador; D = denominador) Y FUENTE	LÍNEA BASE, META Y SEMÁFORO	PERIODICIDAD	PORCENTAJE
A. CALIDAD DE LA ATENCIÓN – oportunidad, conformidad técnica y seguridad del paciente. Peso del grupo: 50 %					
C1 Proceso	**Oportunidad en la entrega de pedidos** *Garantizar la disponibilidad oportuna de lentes intraoculares, metilcelulosa e insumos para la programación quirúrgica.*	N: pedidos entregados dentro del plazo establecido en la solicitud del supervisor (programados ≤ 3 días hábiles; urgentes ≤ 24 horas). D: pedidos solicitados en el período × 100. **Fuente:** Solicitudes del supervisor; remisiones; comprobantes de entrada a almacén.	*LB: primer corte mensual* **Meta: ≥ 95 %** Verde: ≥ 95 % Amarillo: 90–94 % Rojo: < 90 %	Mensual	**15%**
C2 Estructura	**Conformidad técnica de los productos entregados** *Asegurar que cada unidad cumpla las especificaciones técnicas mínimas exigidas.*	N: unidades recibidas conformes (registro sanitario INVIMA vigente, referencia y dioptría solicitadas, empaque estéril íntegro, rotulado con lote/serie y vida útil ≥ 12 meses). D: unidades recibidas en el período × 100. **Fuente:** Lista de chequeo de recepción técnica (almacén y servicio farmacéutico).	*LB: primer corte mensual* **Meta: 100 %** Verde: 100 % Amarillo: 98–99 % Rojo: < 98 %	Mensual	**15%**

CÓD. / TIPO	INDICADOR Y OBJETIVO	FÓRMULA (N = numerador; D = denominador) Y FUENTE	LÍNEA BASE, META Y SEMÁFORO	PERIODICIDAD	PORCENTAJE
C3 Resultado	**Proporción de incidentes y eventos adversos asociados a los dispositivos suministrados** *Vigilar la seguridad del paciente frente a defectos de fabricación, fallas o contaminación de los productos.*	N: unidades con incidente o evento adverso atribuible al dispositivo o insumo. D: unidades utilizadas en el período × 100. **Fuente:** Reportes de tecnovigilancia (Res. 4816 de 2008); programa de seguridad del paciente.	*LB: primer corte mensual* **Meta: 0 %** Verde: 0 % Amarillo: ≤ 0,5 % Rojo: > 0,5 %	Mensual	10%
C4 Resultado	**Proporción de cancelación de cirugía atribuible a insumos** *Evitar que la falta o no conformidad de los productos afecte la atención quirúrgica.*	N: cirugías oftalmológicas canceladas por no disponibilidad o no conformidad del lente, metilcelulosa u otro insumo contratado. D: cirugías oftalmológicas programadas × 100. **Fuente:** Programación quirúrgica; registro de cancelaciones.	*LB: primer corte mensual* **Meta: 0 %** Verde: 0 % Amarillo: ≤ 1 % Rojo: > 1 %	Mensual	10%
B. GESTIÓN – uso de tecnologías y recursos, entregas, reposiciones, facturación e informes. Peso del grupo: 25 %					
G1 Proceso	**Cumplimiento de entregas completas** *Garantizar la entrega de la totalidad de las cantidades, referencias y dioptrías solicitadas.*	N: unidades entregadas conforme a lo solicitado. D: unidades solicitadas en el período × 100. **Fuente:** Solicitudes de pedido; actas de recibo a satisfacción.	*LB: primer corte mensual* **Meta: ≥ 98 %** Verde: ≥ 98 % Amarillo: 95–97 % Rojo: < 95 %	Mensual	7%
G2 Proceso	**Oportunidad en la reposición de productos no conformes** *Asegurar el cambio oportuno de productos defectuosos, vencidos o no conformes.*	N: productos no conformes repuestos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación. D: productos no conformes notificados × 100. **Fuente:** Notificaciones del supervisor; actas de devolución y reposición.	*LB: primer corte mensual* **Meta: 100 %** Verde: 100 % Amarillo: 90–99 % Rojo: < 90 %	Mensual	6%
G3 Proceso	**Proporción de facturas devueltas por causales imputables al contratista** *Reducir los reprocesos en la radicación de cuentas.*	N: facturas devueltas por causales imputables al contratista. D: facturas radicadas × 100. **Fuente:** Registro de devoluciones de la Central de Cuentas; SIIF Nación.	*LB: primer corte mensual* **Meta: ≤ 5 %** Verde: ≤ 5 % Amarillo: 5,1–10 % Rojo: > 10 %	Mensual	6%
G4 Proceso	**Cumplimiento de reportes e informes obligatorios** *Contar con la información de trazabilidad y seguimiento exigida en el contrato.*	N: reportes entregados completos y a tiempo (informe mensual de entregas con lote/serie y vencimiento, registros sanitarios, tarjetas de implante, reportes de tecnovigilancia). D: reportes exigidos en el período × 100. **Fuente:** Informes del contratista radicados ante el supervisor.	*LB: primer corte mensual* **Meta: 100 %** Verde: 100 % Amarillo: 90–99 % Rojo: < 90 %	Mensual	6%
C. RESULTADOS EN SALUD – trazabilidad, seguridad y éxito terapéutico asociados a la tecnología suministrada. Peso del grupo: 25%					
R1 Resultado	**Trazabilidad del lente intraocular hasta el paciente** *Garantizar la identificación de cada lente implantado para la vigilancia y eventuales alertas sanitarias.*	N: lentes implantados con tarjeta o registro de implante (referencia, lote/serie) en la historia clínica. D: lentes implantados en el período × 100. **Fuente:** Historia clínica; tarjetas de implante; registro de consumo.	*LB: primer corte mensual* **Meta: 100 %** Verde: 100 % Amarillo: 95–99 % Rojo: < 95 %	Mensual	9%

CÓD. / TIPO	INDICADOR Y OBJETIVO	FÓRMULA (N = numerador; D = denominador) Y FUENTE	LÍNEA BASE, META Y SEMÁFORO	PERIODICIDAD	PORCENTAJE
R2 Resultado	**Proporción de reintervenciones por falla o defecto del lente intraocular** *Medir el impacto de la calidad del dispositivo en el éxito terapéutico.*	N: pacientes que requieren explante o recambio del lente por falla o defecto del dispositivo dentro de los 90 días siguientes al implante. D: lentes implantados en el período × 100. **Fuente:** Historia clínica; programación quirúrgica; tecnovigilancia.	*LB: primer corte mensual* **Meta: ≤ 0,5 %** Verde: ≤ 0,5 % Amarillo: 0,6–1 % Rojo: > 1 %	Mensual	**8%**
R3 Resultado	**Tasa de endoftalmitis posterior a cirugía de catarata** *Vigilar las infecciones asociadas a la atención relacionadas con el procedimiento y los insumos utilizados.*	N: casos de endoftalmitis diagnosticados dentro de las 6 semanas siguientes a la cirugía de catarata con implante de lente. D: cirugías de catarata con implante de lente realizadas × 100. **Fuente:** Historia clínica; vigilancia de infecciones; trazabilidad por lote.	*LB: primer corte mensual* **Meta: ≤ 0,1 %** Verde: ≤ 0,1 % Amarillo: 0,11–0,2 % Rojo: > 0,2 %	Mensual	**8%**
TOTAL PESO PORCENTUAL DE LOS INDICADORES A CARGO DEL CONTRATISTA					**100%**

INDICADORES RESOLUCION 256 DE 2016

INDICADORES DE CALIDAD		
INDICADOR	FÓRMULA	META
Tiempo promedio de espera para la realización de cirugía de cataratas (P.3.11)	Σ días entre la solicitud (orden médica) y la realización de la cirugía / Total de cirugías de catarata realizadas	≤ 30 días
Proporción de cancelación de cirugía (P.2.15)	(Cirugías oftalmológicas canceladas / Total cirugías oftalmológicas programadas) x 100	≤ 3%
Proporción de satisfacción global de los usuarios (P.3.14)	(Usuarios que califican la atención como buena o muy buena / Total usuarios encuestados) x 100	≥ 90%
Proporción de usuarios que recomendaría la IPS a familiares y amigos (P.3.15)	(Usuarios que responden que sí recomendarían la IPS / Total usuarios encuestados) x 100	≥ 90%

INDICADORES DE GESTIÓN		
INDICADOR	FÓRMULA	META
Ejecución financiera del contrato	(Valor ejecutado y recibido a satisfacción / Valor total contratado) x 100	≥ 90%
Cumplimiento de informes contractuales	(Informes entregados oportunamente / Informes requeridos) x 100	100%
Gestión de incidentes y eventos adversos con dispositivos médicos	(Incidentes y eventos adversos gestionados y cerrados / Incidentes y eventos reportados) x 100	100%
Glosa técnica atribuible al contratista	(Valor glosado por causas del contratista / Valor total facturado) x 100	≤ 2%

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR	FÓRMULA	META
Éxito visual posterior a cirugía de catarata	(Pacientes sin comorbilidad ocular con agudeza visual mejor corregida ≥ 20/40 a los 30 días / Total pacientes sin comorbilidad ocular intervenidos) x 100	≥ 85%
Exactitud refractiva del lente implantado	(Pacientes con error refractivo residual dentro de ± 1,0 dioptrías del objetivo planeado / Total pacientes con refracción postoperatoria) x 100	≥ 85%

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**META**
Reintervención por complicaciones postoperatorias	(Pacientes reintervenidos por complicaciones dentro de los 30 días / Total cirugías de catarata realizadas) x 100	≤ 2%
Complicaciones intraoperatorias en cirugía de catarata (ruptura de cápsula posterior)	(Cirugías con ruptura de cápsula posterior / Total cirugías de catarata realizadas) x 100	≤ 2%

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRETADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.|

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2026- 125937 **/ ESPCO – GASIS – 29.25**

Neiva, 07 OCT 2026

Señora Capitán
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Carrera 22 Sur No. 26 A-21 Barrio Fronteras del Milenio
Ciudad.

Asunto: Solicitud inicio proceso de contratación suministro de lentes intraoculares

Respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda se dé inicie al proceso de contratación cuyo objeto será **"SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"** Plan de adquisiciones asignado mediante No. 575 de fecha 07/10/2026, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios quirúrgicos en el especialidad el oftalmología.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-004-08	UPRE HUILA	SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS, PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	16	01	NO APLICA	$10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$10.000.000,00

Lo anterior para conocimiento de mi Capitán y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Subintendente. **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO**
Responsable servicio de cirugía (E)

Anexo: 01 (01 folio de plan de compras, 90 folio estudio previo)

Carrera 22 Sur No. 26ª-2
Teléfonos 8630065
claudia.perdomo2382@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

NFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 6755 .

Neiva, 8 de octubre del 2026

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio al proceso de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No GS-2026-125937-DEUIL de fecha 07 de octubre del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Elaboró: SI. JHOANA CARVAJAL GODOY
Secretario UPRES /HUILA

Reviso: SC RAMIRO CARABALI SUAREZ
Jefe ARLOF UPRES /HUILA (E)

Fecha de elaboración: 08/10/2026
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 7/10/2026

CERTIFICADO No. 575

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	O - ATENCION EN SALUD	42295524	02-02-01-004-008	INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS	$ 10.000.000,00			1	$ 10.000.000,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.							SI	-	-		$ 10.000.000,00	-	-
La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-125812-DEUIL del 07 de octubre de 2026 de asunto "Solicitud certificación plan de adquisiciones y creación de proyecto", firmado por SI CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO													

Proyecto MCT	PR-DEUIL-0292-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 10.000.000,00

83126

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos Yacdia M Pedorto

Cargo Coordinadora CX Asesora

Unidad UPres

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-08-4:16 p. m.	126342

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	83126	Fecha Registro:	2026-10-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O53 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS.				
		Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00

Objeto:	SUMINISTROS DE LENTES INTRAOCULARES METICELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS

PS-16 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES

JEFAT/GRUCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	79026	Fecha Registro:	2026-10-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	83126	Fecha Registro:	2026-10-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOS OFTALMOLOGICOS//CPA 575

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-020430-REG2

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 570

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE *** $10,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES, METILCELULOSA E INSUMOSOFTALMOLOGICOS//CPA 575

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL

Nombre Solicitante: CT. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA

Fecha Solicitud: 09/10/2026 **Observaciones:**

REVISÓ:

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sor	Aux	Recu			
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	100	4				16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE*	2026	$10,000,000.00
											TOTAL		$10,000,000.00

Expedido a los 09 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO